



MANUAL RÉGIMEN INTERIOR

VALLEMAR INTERNATIONAL SCHOOL



VALLEMAR
INTERNATIONAL SCHOOL



REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO

FECHA APROBACIÓN
05 / SEPTIEMBRE / 2025

INTRODUCCIÓN

El reglamento de Régimen Interior (en adelante, RRI) de Vallemar International School es el instrumento fundamental de convivencia de todos los miembros de la comunidad educativa. En él se plasman con especial énfasis aquellos valores, derechos y deberes que los alumnos deben aceptar, conocer, promover y respetar. Estos no son otros que los derivados de los principios esenciales de una sociedad democrática, según quedó establecido en el artículo primero de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

En los centros docentes los alumnos adquieren la preparación necesaria para integrarse en la sociedad como ciudadanos activos y responsables. La tolerancia, el respeto a los demás, la cooperación, la solidaridad, son valores que requieren una puesta en práctica diaria y que deben inspirar la organización de toda la vida escolar y las conductas de los que en ella participan. En el presente documento se presentan las normas de convivencia, con las que van unidos los criterios y procedimientos para garantizar su cumplimiento. La corrección de las conductas contrarias a las normas, cuando ello sea necesario, debe orientarse de forma educativa, encaminada a la formación y recuperación del alumno.

Es objetivo prioritario que el alumno comprenda la necesidad de la NORMA, su corrección y su intención, así como la consecuencia de su incumplimiento.

El papel de los profesores tiene una especial relevancia en la creación del clima educativo adecuado, pues ellos son los principales responsables de la labor docente en los centros, siendo la tutoría y orientación de los alumnos parte consustancial de aquella labor. Los alumnos, por su parte, tienen el deber de asistir a clase y de esforzarse de manera activa y positiva en el aprendizaje, como correlato del derecho a la educación que nuestra Constitución les reconoce. La colaboración de los padres o tutores legales es uno de los principios para el desarrollo de toda actividad educativa. Dicha participación y colaboración resulta asimismo necesaria tanto para el establecimiento de normas de convivencia de los centros como para la prevención y solución de posibles conflictos.



ÍNDICE

- 1.- DERECHOS Y DEBERES DE LOS ALUMNOS. LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS ALUMNOS SE REGULARÁN POR LO DISPUESTO EN LOS TÍTULOS II Y III DEL REAL DECRETO 732/1995, DE 5 DE MAYO. REPRODUCIMOS AQUÍ DICHA ENUNCIACIÓN DE DERECHOS Y DEBERES.
- 2.- NORMAS DE CONVIVENCIA.
- 3.- MEDIDAS Y PROCEDIMIENTOS DE CORRECCIÓN. SEGÚN EL DECRETO 246/1991 DEL 23 DE DICIEMBRE, DEL CONSELL DE LA GENERALITAT VALENCIANA.
- 4.- PROTOCOLO DE APLICACIÓN DE SANCIONES DISCIPLINARIAS.
- 5.- PROTOCOLO PARA LA REVISIÓN DE EXÁMENES (ORDEN 32/2011 DE 20 DE DICIEMBRE. PÁG 42017 Y SIGUIENTES).
- 6.- FALTAS RELACIONADAS CON EL USO DE DISPOSITIVOS INFORMÁTICOS.
- 7.- LOS PADRES DE LOS ALUMNOS.



1. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ALUMNOS

DERECHOS DE LOS ALUMNOS

Todos los alumnos tienen derecho a:

- I. Recibir una formación que asegure el pleno desarrollo de su personalidad.
- II. Que su rendimiento escolar sea evaluado con plena objetividad.
- III. Recibir orientación para conseguir el máximo desarrollo personal, social y profesional, según sus capacidades.
- IV. Que su actividad académica se desarrolle en las debidas condiciones de seguridad e higiene.
- V. Que se respete su libertad de conciencia, sus convicciones religiosas, morales o ideológicas, así como su intimidad en lo que respecta a tales creencias o convicciones.
- VI. Que se respete su integridad física y moral y su dignidad personal, no pudiendo ser objeto, en ningún caso de tratos vejatorios o degradantes.
- VII. Que el centro guarde reserva sobre toda aquella información de que disponga acerca de las circunstancias personales y familiares del alumno.
- VIII. Elegir, mediante sufragio directo y secreto a los delegados de grupo.
- IX. Asociarse, creando asociaciones, federaciones y confederaciones de alumnos.
- X. La libertad de expresión sin perjuicio de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el respeto que merecen las instituciones de acuerdo con los principios y derechos constitucionales.
- XI. Manifestar su discrepancia respecto a las decisiones educativas que les afecten. Cuando la discrepancia revista carácter colectivo, la misma será canalizada a través de los representantes de los alumnos en la forma establecida en la normativa vigente.
- XII. Que se les facilite un lugar de reunión para actividades de carácter escolar o extraescolar que formen parte del proyecto educativo del centro.
- XIII. Utilizar las instalaciones del centro con las limitaciones derivadas de la programación de actividades escolares y extraescolares y con las precauciones necesarias en relación con la seguridad de las personas, la adecuada conservación de los recursos y el correcto destino de los mismos.
- XIV. Participar, en calidad de voluntarios, en las actividades de los centros docentes.



1. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ALUMNOS

DEBERES DE LOS ALUMNOS

El estudio constituye el deber básico de los alumnos y se concreta en las siguientes obligaciones:
Todos los alumnos tienen el deber de:

- I. Seguir las indicaciones de los profesores, tanto en lo relativo a cuestiones disciplinarias, como académicas, y mostrarles el debido respeto y consideración.
- II. Asistir a clase con puntualidad y participar en las actividades orientadas al desarrollo de los planes de estudio.
- III. Cumplir y respetar los horarios aprobados para el desarrollo de los planes de estudio.
- IV. Respetar el ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros.
- V. Respetar la libertad de conciencia y las convicciones religiosas y morales, así como la dignidad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- VI. No discriminar a ningún miembro de la comunidad educativa por razón de nacimiento, raza, género o por cualquier otra circunstancia de carácter personal o social.
- VII. Respetar el proyecto educativo o el carácter propio del centro, incluido sus símbolos, como son el uniforme o el escudo, incluso estando fuera del centro.
- VIII. Cuidar y utilizar correctamente los bienes muebles y las instalaciones del centro.
- IX. Respetar las pertenencias de los otros miembros de la comunidad educativa.
- X. Participar en la vida y funcionamiento del centro.



2. NORMAS DE CONVIVENCIA

La aplicación de las normas de convivencia y la valoración de su cumplimiento se habrá de realizar siempre teniendo en cuenta la edad, situación y condiciones personales del alumno, y aquellos otros factores del entorno que pudieran ser relevantes.

La corrección del incumplimiento de las normas de convivencia tiene finalidad y carácter educativo, garantizará el respeto a los derechos de todo el alumnado, y procurará la mejora en las relaciones de los miembros de la comunidad educativa.

Según consta en el Decreto aludido, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a. No se podrán imponer correcciones contrarias a la integridad física y la dignidad personal del alumno.
- b. Las medidas correctivas deberán ser proporcionales a la naturaleza de la falta y deberán contribuir a la mejora del proceso educativo del alumno.
- c. Se tendrá en cuenta la edad del alumno.
- d. Se valorarán las circunstancias personales, familiares y sociales, y todos aquellos factores que pudieran haber influido en la aparición del conflicto. A tal efecto, se recabarán los informes que se estimen necesarios.

El Comité de Disciplina determinará la graduación de las correcciones y se apreciarán las circunstancias atenuantes o agravantes que concurran.

Circunstancias atenuantes son:

- El reconocimiento espontáneo.
- La ausencia de intencionalidad.
- La reparación del daño causado.
- La presentación de excusas por la conducta incorrecta.
- No haber incumplido las normas de convivencia anteriormente.

Circunstancias agravantes son:

- La premeditación y la reiteración.
- La falta de respeto al profesorado, al personal no docente y a los demás miembros de la comunidad educativa en el ejercicio de sus funciones.
- Causar daño, injuria u ofensa a compañeros de menor edad o recién incorporados al Centro.
- Las conductas que atenten contra el derecho a no ser discriminado por razón de nacimiento, raza, género, capacidad económica, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por padecer discapacidad física, sensorial o psíquica o por cualquier otra condición personal o social.
- Los actos realizados de forma colectiva que atenten contra los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa.



2. NORMAS DE CONVIVENCIA

- El uso de la violencia.
- La publicidad de las conductas contrarias a las normas de convivencia.
- La incitación a cualquiera de los actos contemplados en los apartados anteriores.

Responsabilidad y reparación de daños

Los alumnos quedan obligados a reparar los daños que causen, individual o colectivamente, de forma intencionada o por negligencia, a las instalaciones, a los materiales del centro y a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa, o a hacerse cargo del coste económico de su reparación. Asimismo, a restituir, en su caso, lo sustraído. Los padres o tutores legales asumirán la responsabilidad civil que les corresponda en los términos previstos por la ley. A criterio del centro, la reparación material de los daños podrá sustituirse por la realización de tareas que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro.

Cuando se incurra en agresión física o moral, independientemente de las medidas que se tomen, el responsable deberá reparar moralmente a la persona agredida o injuriada mediante la presentación de excusas privadamente si la agresión fue en privado o públicamente si la agresión fue pública.

Faltas de asistencia

El centro establece en el 40 % el cómputo de faltas de asistencia respecto del total de las efectuadas en una asignatura para no poder aplicar correctamente los criterios de evaluación y el sistema de evaluación continua. Los procedimientos extraordinarios de evaluación para estos casos serán la realización de tareas, trabajos, actividades diversas tendentes a cubrir los contenidos y criterios fundamentales para su progresión académica y promoción a cursos posteriores que a juicio del profesor se estipulen.

Uniformidad

Es obligatorio el uso del uniforme oficial escolar y deportivo completo para todas las actividades del Centro y sin complementos de ningún tipo ajenos a éste; no son parte del uniforme collares o cadenas, piercings, tatuajes visibles, maquillaje... ni cualquier otro complemento que el profesorado entienda que no tienen que ver con la uniformidad ni con el carácter propio del centro. A los alumnos hay que educarles para que utilicen la ropa adecuada para cada momento. Para las clases de Educación Física los alumnos usarán el chándal según diseño. Esta prenda sólo se utilizará en el horario de Educación Física y por lo tanto los alumnos no podrán acudir al colegio con este uniforme.

El alumnado no podrá acudir al centro con peinados extravagantes o excesivamente llamativos, en este sentido queda prohibido para los alumnos acudir al centro con el pelo largo, con crestas, o con el pelo tintado. Las alumnas deben acudir al centro con el pelo arreglado y sin ningún tipo de tinte llamativo.

La obligatoriedad en el uso del uniforme se extiende a todo tipo de eventos que se produzcan en el Centro y no sólo al desarrollo normal de las clases. Por lo tanto, es obligatorio el uso del uniforme escolar en las excursiones, en las actividades extraescolares, en los exámenes extraordinarios de julio, en la biblioteca escolar...



2. NORMAS DE CONVIVENCIA

Ámbito de aplicación de las normas de convivencia del centro

Se corregirán los actos contrarios a las normas de convivencia que se realicen en el recinto escolar o durante la realización de actividades complementarias y extraescolares y servicios educativos complementarios. Igualmente se podrán corregir los actos de los alumnos que, realizados fuera del recinto escolar, tengan su origen o estén directamente relacionados con la actividad escolar y/o afecten a los miembros de la comunidad educativa o al carácter propio del centro.

Objetivo de las normas de convivencia

- Crear personas capaces de convivir en una sociedad democrática de derechos y deberes.
- El crecimiento integral de la persona en el plano intelectual y social.
- El buen ambiente de convivencia en el centro.
- El desarrollo del trabajo educativo en un ámbito que lo permita.
- El equilibrio entre derechos y deberes.



3. TIPOS DE MEDIDAS CORRECTORAS

El Comité de Disciplina determinará la clasificación de la falta como LEVE, GRAVE o MUY GRAVE y teniendo en consideración las circunstancias agravantes o atenuantes citadas anteriormente, establecerá la sanción correspondiente, así como el procedimiento y el plazo.

FALTAS LEVES

Se considerarán FALTAS LEVES de disciplina (actitudes contrarias a las normas de convivencia):

- Salir del aula sin permiso del profesor.
- Llegar tarde a las clases.
- No asistir reiteradamente a la primera clase de la mañana sin justificación.
- El desorden en las entradas y salidas o en los desplazamientos por el colegio.
- Hacer mal uso del material escolar (incluida la agenda) individual o colectivo.
- Las faltas de uniformidad. Uso de piercing, tatuajes o cualquier otro complemento que el profesorado considere contrario a las normas de uniformidad del centro.
- Faltas de aseo o buena presencia.
- Hacer uso de lenguaje malsonante o mantener conductas groseras u ofensivas.
- Jugar a juegos de cartas que impliquen apuestas en el interior del centro.
- Jugar a cualquier tipo de juego que pueda dañar física o moralmente a otros.
- Interrumpir el normal desarrollo de las clases.
- Mascar chicle o consumir alimentos o bebidas sin permiso, fuera de los momentos y los lugares destinados a ello.
- La estancia de los alumnos en lugares indebidos y el acceso o salida del centro por lugares no autorizados.
- Bajo rendimiento académico sin que exista causa que lo justifique.
- Hacer uso indebido (o sin permiso) de los teléfonos móviles o de cualquier otro dispositivo tecnológico.
- Cualquier otra falta no incluida en esta relación y de similar calificación a las expuestas.
- La acumulación de FALTAS LEVES dará lugar a una FALTA GRAVE.

FALTAS GRAVES

Se considerarán FALTAS GRAVES O MUY GRAVES de disciplina (actitudes gravemente perjudiciales contra la convivencia):

- La acumulación de FALTAS LEVES.
- Los actos de indisciplina, injuria u ofensas graves contra los miembros de la comunidad educativa.
- Faltar a la verdad, mentir o engañar, con la intención de encubrir al autor de una falta.
- La reiteración de conductas contrarias a las normas de convivencia, en el mismo curso escolar.
- La agresión moral o física contra los demás miembros de la comunidad educativa.
- La discriminación por razones de raza, género, capacidad económica, convicciones personales políticas o morales o religiosas, por padecer discapacidad física, sensorial o psíquica, o por cualquier otra condición personal o circunstancia social.
- La suplantación de personalidad.



3. TIPOS DE MEDIDAS CORRECTORAS

- La alteración de resultados académicos ante terceros, así como la falsificación o sustracción de documentos académicos o administrativos.
- Causar daños intencionadamente o por hacer uso indebido de las instalaciones, materiales y documentos del centro o en las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.
- Perturbar injustificadamente el normal desarrollo de las actividades del centro.
- La realización de actos o la introducción en el centro de objetos y sustancias peligrosas o perjudiciales para la salud y para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa, o la incitación a los mismos.
- Acudir al colegio bajo los efectos del alcohol, tabaco, estupefacientes o de cualquier otra sustancia que altere la personalidad.
- El incumplimiento de las medidas correctoras.
- Copiar en los exámenes.
- Ausentarse del colegio sin permiso ni conocimiento de sus profesores
- Faltar a clase sin justificación.

MEDIDAS Y PROCEDIMIENTOS DE CORRECCIÓN

Las conductas contrarias a las normas de convivencia del centro se podrán corregir con las siguientes medidas:

- a. Amonestación privada verbal o por escrito.
- b. Comparecencia inmediata ante el Jefe de Estudios.
- c. Realización de trabajos específicos en horario no lectivo.
- d. Realización de tareas que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados.
- e. Suspensión del derecho a participar en actividades extraescolares o no lectivas del centro por un periodo acorde a la gravedad de la falta cometida.
- f. Cambio de grupo del alumno por un plazo acorde a la gravedad de la falta cometida.
- g. Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un periodo acorde a la gravedad de la falta cometida.
- h. Suspensión del derecho de asistencia a todas las clases por un plazo acorde a la gravedad de la falta cometida.
- i. Mientras dure la sanción de los apartados e, g y h el alumno realizará las tareas y actividades de aprendizaje que determine el profesorado que le imparte clases.

Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro se podrán corregir con las siguientes medidas:

- a. Realización de tareas fuera del horario lectivo, que podrán contribuir al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados.
- b. Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares o complementarias del centro.
- c. Cambio de grupo del alumno.
- d. Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo acorde a la gravedad de la falta cometida.



3. TIPOS DE MEDIDAS CORRECTORAS

- e. Suspensión del derecho de asistencia a todas las clases por un plazo acorde a la gravedad de la falta cometida.
- f. Expulsión definitiva del colegio.

Mientras dure la sanción de los apartados b, d y e, el alumno realizará las tareas y actividades de aprendizaje que determinen sus profesores, que harán un seguimiento periódico de las mismas.

Si el alumno tuviese que realizar algún examen o prueba escrita durante los días que dure la sanción, se le aplazarán para que pueda realizarlos con carácter inmediato desde el día de su incorporación.



4. PROTOCOLO DE APLICACIÓN DE SANCIONES DISCIPLINARIAS

A. PONER EN CONOCIMIENTO EL HECHO

Una vez producida la falta, ésta debe ponerse en conocimiento del tutor o tutora del alumno, quien, a su vez, lo pondrá en conocimiento del Coordinador de Ciclo y del Jefe de Estudios.

B. RECABAR INFORMACIÓN

Se realizarán las investigaciones oportunas para determinar la intencionalidad de la falta, y la concurrencia de cualquier circunstancia que pueda resultar determinante para dictaminar su gravedad, así como conocer si existen cómplices y o encubridores del hecho. Se debe hablar además con las víctimas de la falta si las hubiere con el objetivo de determinar el alcance del daño causado.

Se pedirá la colaboración de aquellos alumnos que, siendo testigos de los hechos, pudieran aportar información relevante para aclarar las circunstancias concurrentes. Aquellos alumnos que entorpezcan la investigación o que aporten información falsa o que intenten encubrir la verdad, podrán ser sancionados por esta razón.

C. DICTAMEN

Una vez recogida toda la información pertinente se reunirá el Comité de Disciplina compuesto por la Dirección, el Jefe de Estudios, el Coordinador de Ciclo, el Tutor del alumno, y el profesor que presencié los hechos. Este Comité de Disciplina recibirá la responsabilidad de emitir un juicio vinculante en relación, tanto a la gravedad de los hechos, como a la sanción disciplinaria que deba aplicarse y que sea consecuente con las circunstancias agravantes o atenuantes que concurran, y que tenga además en consideración las circunstancias personales del alumno encausado.

D. COMUNICACIÓN AL ALUMNO

El tutor, el Coordinador, o el Jefe de Estudios, comunicará verbalmente (y entregará el documento escrito, si procediese) la decisión adoptada por el Comité de Disciplina al alumno o alumnos implicados en el hecho constitutivo de falta, tanto al autor o autores, al cómplice o cómplices, y al encubridor o encubridores, así como al alumno que haya podido resultar perjudicado o haya podido sufrir algún tipo de daño como consecuencia de la falta cometida.

E. COMUNICACIÓN A LOS PADRES

Se comunicará la decisión adoptada por el Comité de Disciplina a los padres del alumno o de los alumnos implicados en el hecho constitutivo de falta, tanto al autor o autores, al cómplice o cómplices, y al encubridor o encubridores, así como a los padres del alumno que haya podido resultar perjudicado o haya podido sufrir algún tipo de daño como consecuencia de la falta cometida.

Dependiendo de la gravedad de la falta, esta podrá comunicarse a los padres, solo verbalmente, o si existiese sanción, verbalmente y mediante escrito firmado por el Coordinador de Ciclo, o por el Jefe de Estudios, o incluso por la Dirección del Centro, en función de su gravedad.

La sanción tendrá carácter inapelable y deberá cumplirse en el plazo que el Comité de Disciplina haya determinado.



4. PROTOCOLO DE APLICACIÓN DE SANCIONES DISCIPLINARIAS

F. EVALUACIÓN DEL EFECTO DE LA SANCIÓN

La filosofía que rige las normas de convivencia de Vallemar International School así como la tipología de las faltas y los mecanismos y protocolos de sanción es que cualquier conflicto que se genere entre los alumnos es una gran oportunidad para educar, por lo que es conveniente evaluar el efecto didáctico que la sanción haya producido en los alumnos sancionados y si se ha producido efectivamente el aprendizaje correspondiente.

Es por consiguiente absolutamente necesario hablar con los alumnos una vez que la sanción se haya cumplido para intentar reconducir las conductas contrarias a la normativa de convivencia y comprobar si hay, por parte de ellos, al menos un compromiso de que los hechos sancionados no se volverán a repetir.

Es conveniente además evaluar el efecto de ejemplaridad que todas las sanciones disciplinarias deben conllevar, detectando este efecto en el resto del alumnado, para adoptar, en consecuencia, las medidas correctoras que sean necesarias con el fin de mejorar estos procesos, así como la aplicación o adecuación de estas medidas.



5. PROTOCOLO PARA LA REVISIÓN DE EXÁMENES

Los alumnos de ESO y Bachillerato, tienen garantizados por ley su derecho a que “su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar, sean valorados y reconocidos con objetividad” (orden 32/2011, de 20 de diciembre de la Consellería de Educación de la Generalitat Valenciana).

En este apartado de nuestro Reglamento se especifica el protocolo para llevar a cabo los procedimientos de reclamación de las calificaciones obtenidas por el alumno, en el caso de no estar de acuerdo con la nota obtenida.

CONSIDERACIONES PREVIAS

Los profesores deben mostrar sus exámenes a los alumnos siempre que la organización del curso académico lo permita. En términos generales, las fichas sumativas se muestran siempre a los alumnos ya que deben ser guardadas en el archivador PAI del alumno, y se encuentra siempre a su disposición.

Los exámenes finales de evaluación (si los hubiese), o los de recuperación de evaluaciones suspendidas, se mostrarán a los alumnos una vez que se haya autorizado por el Jefe de Estudios, y en todo caso, después de que haya tenido lugar la Junta de Evaluación correspondiente.

Los globales de junio y de julio, se mostrarán a los alumnos o a sus padres, previa petición, ya que el curso se ha terminado y por lo tanto es necesario acordar una cita con el interesado, o establecer un horario para tal fin.

Los exámenes finales de evaluación, los de recuperación y los globales de junio y julio, se conservarán en poder del colegio hasta el comienzo del curso siguiente, a no ser que sobre ellos exista alguna reclamación pendiente de resolver, en cuyo caso se conservarán hasta que ésta se dé por finalizada y resuelta.

Los exámenes realizados por los alumnos como consecuencia del desarrollo del curso, son propiedad del colegio y no pueden salir del centro bajo ningún concepto; así mismo, solo pueden ser mostrados al alumno interesado o a sus padres o tutores legales, o a la persona o personas en quien ellos deleguen. Tampoco pueden ser fotocopiados ni fotografiados para su difusión; el Jefe de Estudios tendrá potestad para tomar la decisión de hacer entrega a los padres, de los exámenes fotocopiados teniendo en cuenta la excepcionalidad de la solicitud, pero en ningún caso podrá autorizar o entregar el examen original.

PROTOCOLO DE SOLICITUD DE REVISIÓN

Los padres o los tutores legales de los alumnos pueden solicitar la revisión de cualquiera de los exámenes que el alumno haya realizado durante el curso académico, con arreglo al protocolo que se describe a continuación.

Dispondrán de un plazo de tres días, a partir de la comunicación oficial de las calificaciones, para solicitar por escrito en la secretaría del colegio, una revisión del examen correspondiente. Una vez recibida la solicitud, el colegio dispondrá de tres días para convocar una reunión en la que debe estar presente, por parte del colegio, el profesor de la asignatura, o el Jefe del correspondiente



5. PROTOCOLO PARA LA REVISIÓN DE EXÁMENES

Departamento; en esta reunión se analizarán los resultados obtenidos por el alumno y se darán las explicaciones correspondientes, ajustándose a lo establecido en los criterios de evaluación. En caso de que hubiese que modificar la calificación obtenida, el profesor o Jefe de Departamento, deberá comunicarlo al Jefe de Estudios, que lo notificará a Secretaría para que dicha modificación se haga oficial lo antes posible.

COMITÉ DE REVISIÓN

Si después de esta reunión no se mostraran conformes, los padres o tutores legales del alumno podrían solicitar nuevamente por escrito, una revisión de la calificación disponiendo de un plazo de tres días, contados desde la fecha en la que hubiese tenido lugar la reunión anterior. En este caso, el interesado deberá especificar claramente el objeto de su reclamación.

A estos efectos, la dirección del colegio formalizará un COMITÉ DE REVISIÓN constituido por el Jefe de Estudios, el Jefe de Departamento de la asignatura o grupo de asignaturas correspondiente, el tutor del alumno, y 2 profesores que impartan preferiblemente, la materia objeto de la reclamación. Pasados tres días, el Comité de Revisión emitirá su dictamen por escrito y lo comunicará oficialmente a la dirección del centro y al interesado, dándose así por terminado el proceso de reclamación.

Si fuese procedente un cambio de la calificación obtenida por el alumno, la nueva nota se rectificará a la mayor brevedad en los documentos oficiales emitidos por el colegio, y se notificará a Consellería mediante el procedimiento administrativo que corresponda.



6. FALTAS RELACIONADAS CON EL USO DE DISPOSITIVOS INFORMÁTICOS: PREVENCIÓN Y SANCIÓN

La mejor forma de prevenir es adiestrar a los alumnos en el funcionamiento correcto del ordenador y en su uso dentro y fuera del aula, cuando se está en los periodos de transición entre clase y clase, y durante la clase.

Para ello, el profesor debe estar continuamente dando instrucciones relativas al uso de los ordenadores, tanto durante su clase como después de ella hasta que llegue el profesor sustituto: cuándo hay que apagarlo, cuándo hay que encenderlo, cuándo hay que abrirlo y qué hay que hacer con él.

El profesor debe vigilar el acceso de los alumnos a las páginas y actividades que él autorice para lo cual, debe mantener abierto el Classroom Manager permanentemente o el software que se determine.

El alumno debe seguir las instrucciones del profesor en todo momento.

El alumno debe responsabilizarse del mantenimiento de su equipo en buenas condiciones, incluyendo no solamente el ordenador sino también el cargador y el armario de carga.

Cualquier avería, disfunción, o accidente intencionado o no, de su ordenador debe ser comunicado inmediatamente al profesor que se encuentre en ese momento en clase. El profesor derivará cualquier incidencia al Departamento de Informática, siempre y cuando él mismo no pueda resolverla.

Los ordenadores son propiedad del colegio.

SANCIONES

Las faltas más comunes en las que está involucrado el uso del ordenador son:

- Acceder a sitios web no autorizados o no dirigidos por el profesor.
- Participar en juegos que no estén autorizados o no dirigidos por el profesor.
- Realizar intentos de bloquear el software que permite la vigilancia virtual del profesor.
- No seguir las instrucciones de los profesores.
- Hacer mal uso del ordenador, del cargador o del armario de carga.
- Dependiendo de la gravedad de estas faltas se sancionará con falta leve o falta grave, pudiendo llegar a exigir el pago del importe de las reparaciones que se produzcan como consecuencia de un uso inadecuado o de una conducta temeraria.



6. FALTAS RELACIONADAS CON EL USO DE DISPOSITIVOS INFORMÁTICOS: PREVENCIÓN Y SANCIÓN

La Probidad Académica

La probidad académica es un principio inquebrantable en Vallemar International School. Todo alumno debe actuar con honestidad, respeto a la verdad y responsabilidad personal en la realización de sus trabajos, exámenes y proyectos.

Cualquier forma de plagio, copia, manipulación de la autoría o presentación de trabajos que no sean producto del propio esfuerzo será considerada una falta muy grave.

El uso de herramientas de Inteligencia Artificial (IA) solo se permitirá con fines educativos y bajo las directrices del profesorado. La utilización de IA para generar o alterar contenidos académicos con el fin de presentarlos como propios —total o parcialmente— constituye una violación directa de la probidad académica.

Estas conductas conllevarán la anulación inmediata del trabajo o evaluación, la pérdida de calificación, y podrán derivar en sanciones disciplinarias según la gravedad del caso, incluyendo la comunicación formal a las familias y al equipo directivo.





VALLEMAR
INTERNATIONAL SCHOOL



www.colegiovallemar.com

7. LOS PADRES DE LOS ALUMNOS

general cualquier indicación proveniente del Centro.

De igual manera los padres velarán por el uso del uniforme escolar y deportivo completo y en buen estado para todas las actividades del Centro y sin complementos de ningún tipo ajenos a éste. Los alumnos usarán el uniforme deportivo para las clases de Educación Física y para otras actividades y salidas escolares, cuando así les sea indicado por la jefatura de estudios.

Como miembros de la comunidad educativa los padres de alumnos tienen los derechos y deberes siguientes:

Derechos de los padres

- Que sus hijos reciban una educación integral tal como está definida en el Proyecto Educativo del Centro.
- Mantener relación con los tutores y profesores en orden a promover conjuntamente la formación integral de los alumnos de acuerdo con lo establecido en el presente Reglamento.
- Conocer el funcionamiento del Centro y cómo se aplica su Proyecto Curricular, recibir información periódica sobre el progreso de sus hijos tanto en los aspectos académicos como en su maduración afectiva y social.
- Ser recibidos por los tutores del Centro en los horarios establecidos.
- Formar parte de la Asociación de Padres de Alumnos y participar en las actividades que organice.
- Reunirse en el Centro para tratar asuntos relacionados con la educación de sus hijos, previa autorización del Director General Titular.

Deberes de los padres

- Conocer y respetar el modelo educativo del colegio tal como está definido en el Proyecto Educativo del Centro y las normas contenidas en este Reglamento.
- Respetar el ejercicio de las competencias técnico-profesionales del personal del Centro.
- Mantener relación con los Tutores de sus hijos y darles la información que soliciten en orden a asegurar la orientación de su proceso educativo.
- Participar en las reuniones y entrevistas convocadas por la dirección el Centro, los Tutores y los profesores de sus hijos.
- Colaborar con los otros sectores de la comunidad educativa en el mantenimiento y consolidación del Centro.



7. LOS PADRES DE LOS ALUMNOS

Introducción

Como parte integrante de la comunidad educativa, los padres, en su relación con el Colegio de sus hijos, deben contemplar una serie de indicaciones o normas que faciliten la normal vida escolar del centro.

Es deseo del Equipo Directivo de Vallemar International School, así como del claustro de profesores y propietarios del colegio que las relaciones con las familias, dentro del marco referencial que a continuación se detalla, sean lo más respetuosas y cordiales posibles. La educación es una actividad social y humana que no soporta la concepción de un padre y una madre como cliente de una empresa cualquiera de servicios. Esta es una base, cuyo desconocimiento llevará automáticamente al fracaso cualquier intento de relación normalizada.

Reuniones grupales y entrevistas individuales

Los padres deben acudir a las reuniones grupales porque son fundamentales para conocer el desarrollo del Proyecto Educativo.

La información individual se establecerá exclusivamente entre el Tutor y los padres o responsables de los alumnos. Para mantener estas entrevistas se comunicarán con el Tutor mediante la Agenda Escolar o el software que se ha dispuesto para tal efecto, dentro de los horarios y días destinados a tal fin. A través del Tutor, también será posible concertar entrevistas con los distintos profesores que imparten las diversas asignaturas que configuran el currículo de los alumnos.

La relación entre los padres y los órganos del Equipo Directivo (Directora, Subdirector, Jefes de Estudios) quedará reservada para casos excepcionales, siendo necesario solicitar entrevista a través de la Secretaría del Centro.

Entradas y Salidas. Estancia en el Centro

Las entradas de alumnos se realizarán por las puertas destinadas a tal fin, una vez cerradas estas puertas los alumnos deberán dirigirse a la Secretaría del centro para realizar desde allí su distribución por las aulas. En las salidas, los alumnos que permanecieran dentro del centro una vez cerradas las puertas pasarán a formar parte de la guardería de tarde.

Los padres de los alumnos sólo podrán utilizar los espacios correspondientes a la recogida de alumnos. No podrán permanecer en estos espacios una vez recogidos los alumnos ni circular por el interior del recinto.

No se podrá acceder a los espacios reservados para los alumnos, ni se utilizarán los accesos reservados al personal del Centro.

Obligaciones de los padres: aseo, uniformidad y ropa deportiva

Los padres de los alumnos son los principales responsables de la educación de sus hijos y tienen la obligación de colaborar estrechamente para garantizar su higiene y aseo personal. En estos aspectos atenderán todas las sugerencias que les sean realizadas por el profesor, tutores y en

